

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

**ACUERDO No. 284.-**

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1,3,10,12 y 13 del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, **ACUERDA:** Prorrogar Beca a la Bachiller que se menciona a continuación, para que según el período que adelante se relacionará, se le asigne la cantidad mensual, por encontrarse realizando su tesis o proceso de especialización en la institución de educación superior que se detalla; el monto adjudicado servirá para gastos de sostenimiento, conforme a lo siguiente:

<b>INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACION SUPERIOR DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE EL SALVADOR (IEPROES), SAN SALVADOR</b>	<b>CARRERA</b>	<b>MATRÍCULA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>REMANENTE</b>	<b>PERÍODO DE ADJUDICACIÓN DE BECA</b>
	Tecnólogo en Enfermería		\$ 850.00	\$ 50.00	De Julio a Diciembre

El período de adjudicación que se menciona en el presente Acuerdo corresponde al ejercicio financiero fiscal de 2021.

La cantidad de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 900.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a MH-Presidencia de la República Pagaduría Auxiliar de Becas para cubrir cuotas de becarios, Cuenta 590-058288-6, Cifra 2021-0500-1-01-04-21-1-56305.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador a los trece días del mes de julio de dos mil veintiuno.

-----Firma ilegible-----  
**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortiz,**  
**Presidente de la República**